

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

220

CÓRDOBA NÚMERO 1

EDICTO

Don Manuel Miguel García Suárez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 1 de Córdoba.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 508 de 2016, a instancias de la parte actora don Antonio Juárez Areales, don Antonio Vilchez Jaime y don Emilio Peña Jiménez, contra “Matricor, Sociedad Limitada”, “Matrimad, Sociedad Limitada”, “Industria Cordobesa del Frío Fricold, Sociedad Limitada”, “Eulen ETT Flexiplan”, “Empleabilidad y Trabajo Temporal ETT, Sociedad Limitada”, “Tubefac, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto

En Córdoba, a 26 de julio de 2016.—Dada cuenta; y

Parte dispositiva:

Se acuerda la acumulación de los autos número 1.924 de 2016 del Juzgado de lo social número 4 de Córdoba, de los autos número 1.920 de 2016 del Juzgado de lo social número 3 de Córdoba y de los autos número 522 de 2016 de este mismo Juzgado, debiéndose librar oficios para su remisión.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Antonio Rodríguez Castilla, magistrado-juez accidental del Juzgado de lo social número 1 de Córdoba.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Matricor, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la ilustrísima señora doña Olga Rodríguez Garrido, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 1 de Córdoba, en los autos número 508 de 2016, seguidos a instancias de don Antonio Juárez Areales, don Antonio Vilchez Jaime y don Emilio Peña Jiménez, contra “Matricor, Sociedad Limitada”, “Matrimad, Sociedad Limitada”, “Industria Cordobesa del Frío Fricold, Sociedad Limitada”, “Eulen ETT Flexiplan”, “Empleabilidad y Trabajo Temporal ETT, Sociedad Limitada”, “Tubefac, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha acordado citar a “Matricor, Sociedad Limitada”, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 15 de marzo de 2017, a las diez y diez horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en la calle Doce de Octubre, número 2 (pasaje), planta cuarta, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria, y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a “Matricor, Sociedad Limitada”, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 26 de julio de 2016—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/28.942/16)

